



Bogotá D.C., diciembre 2020

Doctora

OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional

Secretaria

comisión.segunda@camara.gov.co

Ciudad.

Asunto: Respuesta, Solicitud de Información

REF: 202071118207662

Estimada secretaria, reciba un cordial saludo.

La Unidad para las Víctimas en atención a la solicitud realizada por la Comisión segunda, respecto a brindar información por medio de un cuestionario que informe y de balance de la Unidad de Víctimas sobre la formulación, implementación y evaluación de la ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2012) presentada por el HR. JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. *¿Cuál es el balance de la Unidad de Víctimas sobre la formulación, implementación y evaluación de la ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2012)? Incluida como nueva variable la extensión de la vigencia de esta al 7 de agosto de 2030.*

Con el fin de dar respuesta al balance de la Ley 1448 de 2011 y teniendo en cuenta información suministrada con este objetivo, a esta respuesta se anexa un documento presentado al Congreso de la Republica que da cuenta de los avances obtenidos durante el periodo 2012-2019 con ocasión de la implementación de la política pública para las víctimas y de restitución de tierras, en el marco de la Ley 1448 de 2011, y evidencia las dificultades y limitaciones que se han enfrentado en su ejecución.

Así mismo, el documento en mención contiene los ejes de política en su formulación de procesos y procedimientos, implementación de la política pública como en su evaluación teniendo en cuenta la desagregación por cada proceso con información de los avances y retos¹.

2. *¿Cómo se ha venido adelantando a nivel territorial el proceso de reparación integral-incluidos decretos reglamentarios y decretos ley- acercamiento entre el Estado y las víctimas, vinculación de la sociedad civil y la comunidad internacional?*

¹Se anexa al presente documento, el Informe_Nuevo_Final BALANCE LEY 1448. julio 2020 VF

202020033276451

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020033276451

Fecha: 12/09/2020 11:51:24 AM


 El futuro
es de todos

 Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

La Reparación Integral es un deber del Estado y es un derecho de las víctimas afectadas por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y/o las violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno o con relación cercana y suficiente a este, que han sufrido daños severos en sus vidas, su integridad, su patrimonio, sus proyectos de vida personales, familiares o colectivos.

Propende por reconocer el daño causado, contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida, devolver a la víctima su estatus y la garantía de sus derechos, dependiendo del sufrimiento particular, de la visión del entorno y del sentido de justicia que cada una de ellas pueda tener, pero mejorando su nivel de Goce Efectivo de Derechos -GED-.

La reparación comprende cinco tipos de medidas: indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, las víctimas accederán a una o varias de estas medidas dependiendo de los daños sufridos y el tipo de hecho victimizante. Por lo cual, la reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado que garantice el goce efectivo de derechos en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. Cada una de estas medidas es implementada por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV. Sin embargo, es pertinente aclarar que, no todas las víctimas acceden a todas las medidas de reparación, el acceso depende del tipo de hecho, del daño sufrido y de la voluntad de las víctimas para acceder a las mismas. Por lo anterior, es necesario enfatizar que las medidas de reparación pueden ser individuales, colectivas, materiales, morales o simbólicas.

Ahora bien, la Ley 1448 de 2011 estableció las herramientas y los principios que debe seguir el Estado frente a la reparación de las víctimas. Dentro de los principios generales consignados en la ley están la buena fe, progresividad, debido proceso, gradualidad, sostenibilidad, dignidad humana e igualdad. Otro principio reseñado en la Ley 1448 de 2011 y que se encuentra consignado en el artículo 13 de esa normativa es el llamado "*enfoque diferencial*", a través del cual se reconoce que existen personas con características particulares "*debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad*", motivo por el cual las medidas de reparación integral deberán ser desarrolladas con el fin de evitar la discriminación y la marginación.

Asimismo, a partir de la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, se propende realizar acciones de reparación integral para los pueblos y comunidades indígenas, el Pueblo Rrom o Gitano, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que respondan de forma ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica a la reivindicación de sus derechos en torno al territorio, la identidad cultural y la autonomía y gobierno propio, así como la articulación con las diferentes entidades del SNARIV para que la oferta sea adecuada a las necesidades de los sujetos étnicos conforme a su realidad territorial y que respeten sus usos y costumbres.

En estos términos, de conformidad con las normas que actualmente se encuentran vigentes en materia de reparación y de la jurisprudencia proferida sobre el tema, es posible establecer que la Unidad para

www.unidadvictimas.gov.co

 Síguenos en:
 




 Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

 Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.


SC-CER512366

202020033276451**Al contestar por favor cite estos datos:**Radicado No.: **202020033276451**

Fecha: 12/09/2020 11:51:24 AM

las Víctimas tiene actualmente la responsabilidad de hacer efectivo uno de los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado, el cual se refiere a la reparación integral. Precisamente, los mecanismos previstos por el legislador son reconocidos a las víctimas de conformidad con los principios ya mencionados y enfoque diferencial. En esa medida, la Unidad para las Víctimas verifica las condiciones de la persona que hace la solicitud para determinar si puede ser objeto o no de priorización.

En el desarrollo de este numeral, la Unidad para las Víctimas procederá a indicar de manera general la implementación de la Reparación Integral a través de las medidas dispuestas para ello a nivel nacional y territorial.

- Reparación Individual

La Unidad para las Víctimas ha garantizado la entrega de la medida indemnizatoria vía administrativa, establecida en el artículo 132 de la Ley 1448 de 2011, de manera progresiva implementando estrategias de priorización. Una muestra significativa de las acciones llevadas a cabo es la reglamentación del procedimiento para el acceso a la indemnización administrativa, inicialmente concebido mediante Resolución No. 1958 expedida el día 06 de junio de 2018; sin embargo, la misma fue derogada en virtud de la Resolución No. 1049 del 15 de marzo de 2019 debido al principio de progresividad y no regresividad.

Por tal razón, en cumplimiento estricto del mandato dado por la Corte Constitucional al Gobierno Nacional a través de la Auto 206 de 2017, se adoptó por parte de la Unidad la citada Resolución No. 1049. En dicha providencia se ordena: i) reglamentar el procedimiento que deben agotar las personas víctimas para la obtención de la indemnización administrativa, con criterios puntuales y objetivos; y ii) dar un trato prioritario a personas en una situación de vulnerabilidad en lo concerniente al acceso a la indemnización administrativa. En virtud de lo anterior, a través de la Resolución 1049 se adopta el procedimiento para reconocer y otorgar la indemnización por vía administrativa, y se crea el Método Técnico de Priorización; por esta razón, a través de este se establecen las reglas para el acceso a la medida con criterios puntuales y objetivos, así como también, a la optimización de los procesos administrativos y de reconocimiento; estableciendo por ello, un término razonable de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la entrega del radicado de cierre de la solicitud para la repuesta de fondo a la solicitud de indemnización. Esto con el fin de lograr una mayor eficiencia en el otorgamiento de la medida indemnizatoria, dada la situación fiscal y presupuestal de la entidad, así como, tener en cuenta la situación de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad frente a la cual es más que necesaria la respectiva priorización.

En ese orden de ideas, la entrega de la medida se prioriza a aquellas víctimas que hayan acreditado alguna de las situaciones de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad previstas en el artículo 4 de la Resolución No. 01049 del 15 de marzo de 2019, de lo contrario el orden de otorgamiento o pago de la indemnización estará sujeto al resultado de la aplicación del Método Técnico de Priorización. Este es un proceso técnico que pondera 4 variables a saber: i) variables demográficas, ii) socioeconómicas, iii) de caracterización del hecho victimizante, y iv) de avance en la ruta de reparación. Todo esto con el propósito de establecer el orden más apropiado para otorgar la indemnización administrativa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal anual. Vale destacar que, este proceso técnico se aplica

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
**Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.**



SC-CER512366

202020033276451**Al contestar por favor cite estos datos:**Radicado No.: **202020033276451**

Fecha: 12/09/2020 11:51:24 AM

anualmente a aquellas víctimas que hayan recibido respuesta de fondo afirmativa sobre el derecho a recibir la medida de indemnización administrativa en el año inmediatamente anterior.

Ahora bien, para garantizar el derecho de las víctimas a su derecho de indemnización, en razón de la Declaratoria de Estado de Emergencia derivada del COVID 19 vigente hasta el 28 de febrero de 2021, y por ende, del cierre de la mayoría de los puntos de atención a nivel nacional dado y el riesgo de aglomeración y de contagio, se han implementado las siguientes estrategias para que se brinde la atención requerida a las víctimas a nivel nacional, y de esta manera, estas puedan realizar la respectiva solicitud de indemnización administrativa:

1. Contacto telefónico con las víctimas para solicitud de soportes requeridos para realizar toma de solicitud, para los hechos victimizantes de HOMICIDIO, DESAPARICION FORZADA Y LESIONES PERSONALES.
2. Para los demás hechos victimizantes, susceptibles de indemnización, se realizan a toma de solicitud mediante la simplificación de la documentación, estrategia que no requiere de un agendamiento para allegar documentación.
3. Se han dispuesto distintos canales de atención para que los ciudadanos puedan remitir la documentación respectiva de acuerdo con cada caso en particular:
 - Solicitud de envío de documentación al correo documentacion@unidadvictimas.gov.co.
 - Atención virtual por medio del chat web <https://reparacion.goucentric.com/> donde es posible tener interacción, recepción y envío de soportes de manera inmediata con las víctimas.

Ahora bien, la Unidad para las Víctimas desde el inicio de la ley 1448 hasta el 31 de octubre de 2020, ha entregado 1.014.607 medidas de indemnización administrativa a 963.499 víctimas por un valor de \$ 6.413.192"828.367. Asimismo, ha entregado 19.641 medidas de indemnización judicial a 13.028 víctimas por un valor de \$ 393.575"974.122.

Es así, que la Unidad para las Víctimas ha entregado 1.034.248 medidas de indemnización a 976.527 víctimas del conflicto armado, por un valor de \$ 6.806.768"802.494. En la siguiente tabla, se realiza discriminación por departamento, giro, personas y valor.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
**Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.**



202020033276451

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020033276451

Fecha: 12/09/2020 11:51:24 AM

AÑO	ADMINISTRATIVA		VALOR	JUDICIAL		VALOR	Total GIROS	Total PERSONAS	Total VALOR
	GIROS	PERSONAS		GIROS	PERSONAS				
AMAZONAS	391	365	\$ 2.413.050.183	1	1	\$ 29.508.680	392	366	\$ 2.442.558.863
ANTIOQUIA	235.697	217.277	\$ 1.603.597.675.569	2.750	1.913	\$ 49.195.777.340	238.447	219.190	\$ 1.652.793.452.909
ARAUCA	10.462	9.665	\$ 71.314.358.970	1.313	984	\$ 25.847.681.172	11.775	10.649	\$ 97.162.040.142
ARCHIPIELAGO	22	21	\$ 146.963.536	10	3	\$ 170.922.850	32	24	\$ 317.886.386
ATLANTICO	18.408	17.759	\$ 119.799.627.941	2.088	1.141	\$ 33.172.473.060	20.496	18.900	\$ 152.972.101.001
BOGOTA, D. C.	43.149	40.892	\$ 305.105.719.528	644	380	\$ 12.996.831.330	43.793	41.272	\$ 318.102.550.858
BOLIVAR	34.973	34.059	\$ 234.702.701.603	3.584	2.678	\$ 65.510.732.345	38.557	36.737	\$ 300.213.433.949
BOYACA	4.119	3.909	\$ 30.986.796.147	163	128	\$ 4.258.841.119	4.282	4.037	\$ 35.245.637.266
CALDAS	12.963	12.306	\$ 92.876.507.099	19	12	\$ 457.371.475	12.982	12.318	\$ 93.333.878.574
CAQUETA	25.972	24.176	\$ 159.025.171.975	14	10	\$ 347.942.214	25.986	24.186	\$ 159.373.114.189
CASANARE	10.149	9.349	\$ 64.720.119.400	59	38	\$ 1.263.921.463	10.208	9.387	\$ 65.984.040.863
CAUCA	32.347	30.630	\$ 221.375.205.239	136	25	\$ 1.508.945.512	32.483	30.655	\$ 222.884.150.750
CESAR	37.046	35.258	\$ 236.281.483.264	1.146	709	\$ 26.875.199.407	38.192	35.967	\$ 263.156.682.670
CHOCO	16.087	15.625	\$ 129.624.507.209	471	404	\$ 7.805.728.719	16.558	16.029	\$ 137.430.235.927
CORDOBA	34.982	33.440	\$ 225.313.233.618	300	195	\$ 6.529.524.677	35.282	33.635	\$ 231.842.758.294
CUNDINAMARCA	11.449	10.887	\$ 81.674.297.118	206	83	\$ 3.635.449.481	11.655	10.970	\$ 85.309.746.599
GUAINIA	465	463	\$ 2.584.541.284				465	463	\$ 2.584.541.284
GUAVIARE	6.182	5.778	\$ 38.634.279.414	8	4	\$ 263.284.933	6.190	5.782	\$ 38.897.564.347
HUILA	20.432	19.491	\$ 128.608.876.569	38	20	\$ 719.866.914	20.470	19.511	\$ 129.328.743.483
LA GUAJIRA	11.815	11.332	\$ 72.487.627.378	267	195	\$ 6.395.506.842	12.082	11.527	\$ 78.883.134.220
MAGDALENA	24.874	23.957	\$ 170.269.372.372	1.923	1.342	\$ 52.868.877.004	26.797	25.299	\$ 223.138.249.376
META	34.254	32.022	\$ 226.855.458.013	239	133	\$ 5.688.842.153	34.493	32.155	\$ 232.544.300.166
NARIÑO	38.399	36.937	\$ 257.345.791.359	209	111	\$ 5.737.585.643	38.608	37.048	\$ 263.083.377.002
NORTE DE SANT	24.115	22.628	\$ 171.178.166.249	1.344	665	\$ 27.697.170.782	25.459	23.293	\$ 198.875.337.031
PUTUMAYO	27.091	24.998	\$ 172.016.378.361	5	2	\$ 90.771.700	27.096	25.000	\$ 172.107.150.061
QUINDIO	5.602	5.250	\$ 41.770.854.919	19	8	\$ 332.591.326	5.621	5.258	\$ 42.103.446.245
RISARALDA	16.261	15.314	\$ 107.695.382.472	45	20	\$ 1.082.563.142	16.306	15.334	\$ 108.777.945.614
SANTANDER	36.906	34.432	\$ 233.414.667.340	1.411	929	\$ 28.156.985.579	38.317	35.361	\$ 261.571.652.919
SIN INFORMACI	149.268	148.487	\$ 610.966.253.224	553	425	\$ 12.623.466.088	149.821	148.912	\$ 623.589.719.312
SUCRE	23.258	22.578	\$ 132.189.288.198	480	366	\$ 7.998.030.299	23.738	22.944	\$ 140.187.318.496
TOLIMA	19.196	18.117	\$ 121.206.092.084	71	29	\$ 1.423.211.285	19.267	18.146	\$ 122.629.303.369
VALLE DEL CAUC	47.640	45.480	\$ 342.290.196.191	123	74	\$ 2.847.561.256	47.763	45.554	\$ 345.137.757.447
VAUPES	305	300	\$ 2.164.986.064				305	300	\$ 2.164.986.064
VICHADA	328	317	\$ 2.557.198.483	2	1	\$ 42.808.333	330	318	\$ 2.600.006.816
TOTAL	1.014.607	963.499	\$ 6.413.192.828.367	19.641	13.028	\$ 393.575.974.122	1.034.248	976.527	\$ 6.806.768.802.494

Fuente: Unidad para las Víctimas

Por otro lado, es importante relacionar los programas se aplican a nivel nacional:

- Programa de acompañamiento

El artículo 134 de la Ley 1448 de 2011, indica que el Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, debe implementar el Programa de

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



Acompañamiento para promover una inversión adecuada de los recursos que la víctima recibe a título de indemnización administrativa.

Por su parte, los artículos 157 y 158 del Decreto 4800 de 2011 (hoy incluidos en los artículos 2.2.7.3.12. y 2.2.7.3.13. del Decreto 1084 de 2015) desarrollan este programa y establecen de manera general sus lineamientos, así:

- La vinculación de las víctimas al Programa de Acompañamiento es voluntaria.
- En la ejecución del Programa de Acompañamiento deben participar las distintas entidades del SNARIV, las cuales garantizarán mecanismos de flexibilización y ampliación de su oferta institucional.
- La inversión adecuada tiene como fin contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

En este orden de ideas, el Programa de Acompañamiento para la Inversión Adecuada de los Recursos está dirigido a todas las víctimas del conflicto armado que se encuentran en ruta para ser destinatarias de la indemnización. La intervención con estas víctimas busca que las medidas de indemnización impacten positivamente en las condiciones de vida, a través de la conformación de proyectos o planes de inversión que apunten a la transformación de su realidad. Desde esta perspectiva, se adopta como premisa que los recursos monetarios otorgados a las víctimas a título de indemnización se constituyen en instrumentos de inclusión social que permiten la reconstrucción de sus proyectos de vida.

Para conseguir este objetivo el Programa se articula en tres componentes:

1. Asesoría y orientación para una adecuada inversión de los recursos.
2. Gestión de oportunidades reales de inversión y conexión de las víctimas con éstas.
3. Evaluación y seguimiento a la inversión.

Cada uno de estos componentes desarrolla las líneas de inversión establecidas en el artículo 134 de la Ley 1448 de 2011, descritas a continuación:

- **Adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada:** esta línea busca que las víctimas puedan ser orientadas y asesoradas para que el recurso recibido a título de indemnización pueda ser invertido en compra o mejoramiento de vivienda.

El proceso de acompañamiento se realiza con la inclusión de las víctimas en los talleres por la línea de inversión, allí se diseña un plan de inversión, que le permite a la víctima conocer los mecanismos de cofinanciación existentes, tales como acceso a créditos o subsidios para compra o mejora de vivienda., en el caso en que los recursos de la indemnización administrativa no cubran el costo total del inmueble, así como planificar su inversión.

- **Creación o fortalecimiento de empresas o activos productivos:** Esta línea busca brindar asistencia, asesoría y acompañamiento a las víctimas interesadas en invertir (total o parcialmente) su indemnización administrativa, en una idea de negocio o el fortalecimiento de un emprendimiento productivo que les permita generar ingresos de forma adecuada y sostenible.

- **Formación técnica o profesional para las víctimas o los hijos de éstas:** la línea de inversión en educación superior busca crear escenarios propicios para facilitar el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima, en este sentido buscamos aunar esfuerzos con los distintos actores implicados en la educación superior con el fin de obtener la mayor cantidad de beneficios posibles para la reparación a las víctimas.

¿Qué acciones se desarrollan?

- **Ferias Integrales de Servicios:** Las ferias integrales son un espacio de encuentro entre la oferta para la inversión y las demandas de inversión de las víctimas. Aquí las víctimas conocen de primera mano los distintos planes, programas y proyectos en los cuales pueden utilizar los recursos de la indemnización para materializar sus planes de inversión.

Además de ello, en estos espacios es usual la realización de medidas de satisfacción o medidas simbólicas con enfoque reparador, pues dado que las víctimas se encuentran próximas a recibir la indemnización es ideal complementar tal medida con otras acciones que apunten a la integralidad de la reparación

- **Charlas de Educación Financiera:** Son espacios de formación cortos (no mayor a una hora) donde se espera que las víctimas se sensibilicen acerca de la importancia del adecuado manejo del dinero, mediante información básica sobre metas, ahorro, presupuesto, proyecto de vida, entre otros; estos conocimientos adquiridos les serán útiles para la administración efectiva de la indemnización y de cualquier recurso económico.
- **Talleres por la línea de inversión de preferencia (Vivienda, proyecto productivo y unificado):** Son espacios en los que se brinda a las víctimas información básica sobre inversión de la indemnización de acuerdo con los planes y preferencias de las víctimas próximas a recibir la medida de indemnización. El objetivo de estas acciones es dotarlas de herramientas prácticas a las víctimas para focalizar su deseo de inversión y aterrizarlo a la realidad de su entorno.

Cómo resultado las víctimas que participan en estos espacios pueden definir los pasos para realizar su inversión e identificar los recursos que tienen y los que necesitan. De igual forma, Así como conocer las diferentes fuentes de financiación a las que pueden acceder en caso de requerir recursos adicionales a la indemnización para materializar su inversión

- **Encuentro Sumando Metas I y II – Estrategias Posconflicto:** Los participantes de la estrategia pueden avanzar en el proceso de fortalecimiento en hábitos de ahorro e inversión adecuada de los recursos, brindando herramientas básicas de educación financiera que promueven el empoderamiento, la autonomía frente al proyecto de vida y la administración efectiva de la indemnización.
- **Jornadas de acceso a servicios en vivienda y educación – Fondo Nacional del Ahorro:** Desde el programa de acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos se busca orientar y asesorar a las víctimas para invertir en vivienda y educación superior, por lo que se ha venido trabajando de la mano con entidades como el Fondo Nacional del Ahorro para que las víctimas conozcan las diferentes ofertas en créditos para vivienda o educación.

202020033276451

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020033276451

Fecha: 12/09/2020 11:51:24 AM

Se llevan a cabo jornadas de orientación y acceso a oferta, donde se convoca a la población con el objetivo de conocer presentar las diferentes ofertas que pueden sumar a su deseo de para la inversión de los recursos en compra o mejora de vivienda y/o en educación superior.

- Otras Acciones Implementadas

Además de las actividades en los tres componentes mencionados, el Programa de Acompañamiento desarrolla otras acciones enfocadas en poner a disposición de las víctimas las medidas de reparación de créditos y pasivos; por medio de la celebración de convenios con FINAGRO y BANCÓLDEX mediante los cuales destina recursos que permiten la puesta en marcha de las líneas de crédito en condiciones especiales de redescuento y, por tanto, con una tasa de interés preferencial para víctimas del conflicto armado

- **Línea de crédito BANCÓLDEX:** Tasa preferencial para víctimas con negocio productivo o empresa en los sectores de industria, comercio y servicios, exceptuando el sector agropecuario. Las víctimas del conflicto armado podrán obtener financiación para sus empresas a una tasa de interés favorable, lo anterior con el fin de restablecer su capacidad productiva. Para ello, las víctimas deben acercarse a las entidades financieras de su preferencia (bancos, cooperativas financieras o compañías de financiamiento) y solicitar un crédito bajo las condiciones del cupo para víctimas BANCÓLDEX. El otorgamiento de los créditos es una decisión exclusiva de la entidad financiera y obedece a la capacidad de pago, al estado de la empresa y al comportamiento financiero de la víctima. Para más información www.bancoldex.com.
- **Línea de crédito FINAGRO:** Tasa preferencial para víctimas que desarrollen actividades del sector agropecuario, con esta línea de crédito las víctimas pueden financiar todas las actividades necesarias para llevar a cabo proyectos productivos que estén relacionadas con el sector agropecuario y/o pesquero así como proyectos asociados a minería, turismo rural y artesanías. Para acceder a estos créditos es preciso que la víctima tenga en mente un proyecto productivo rentable, luego de ello deberá acercarse al banco o cooperativa financiera de su preferencia y solicitar un crédito en condiciones FINAGRO manifestando su condición de víctima del conflicto armado interno. El otorgamiento del crédito es de decisión exclusivo del Banco o Cooperativa Financiera en atención a los requisitos que exija. Para más información www.finagro.com.co/productos-y-servicios/programas-especiales.
- Programa de Acompañamiento a la Inversión de los Recursos de Indemnización con Enfoque Diferencial Étnico – PAE

Este programa responde a lo establecido en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, en relación con la adopción de modalidades de acompañamiento diferenciales en atención a las características particulares y a la diversidad sociocultural de los grupos étnicos. Su creación obedece al mandato de implementar el Programa de Acompañamiento, del que habla el artículo 134 de la Ley 1448 de 2011, a través de un módulo de capacitación especial en el manejo de recursos para asesorar a los pueblos y comunidades étnicas, sus autoridades y a sus integrantes individualmente considerados, para la inversión de los recursos recibidos a título de indemnización individual.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366

Como resultado del proceso de acompañamiento, se construyen planes de inversión individuales, colectivos o asociativos implementados que permita la inversión de los recursos de acuerdo con los intereses de las víctimas pertenecientes a grupos étnicos y que esta inversión propenda por la pervivencia física y cultural de los grupos étnicos.

Es importante mencionar que dentro de los Decretos con fuerza de ley para los grupos étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, si bien se ordena la adecuación del Programa de acompañamiento a la inversión de la indemnización con enfoque étnico, también especifica que este programa se trata del mismo establecido por la Ley 1448 a través su artículo 134.

- Reparación Colectiva

Uno de los aportes fundamentales de la Ley de Víctimas es la creación del Programa Administrativo de Reparación Colectiva, desde el reconocimiento de los daños colectivos que han afectado comunidades campesinas y barriales, comunidades y pueblos étnicos, organizaciones, grupos y movimientos sociales preexistentes a los hechos que los victimizaron, con el fin de contribuir a su reparación desde los componentes político, material y simbólico, a través de las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

El programa de reparación colectiva, adicionalmente, implica un diálogo político entre la institucionalidad y la sociedad civil que conforman los sujetos de reparación colectiva en la perspectiva de recuperar niveles de confianza desde el diálogo ciudadano, alrededor de los hechos ocurridos, los daños colectivos y la reparación. De esta forma se fortalecen las capacidades políticas, ciudadanas y de gestión de los sujetos de reparación colectiva, contribuyendo a la reconciliación. Con la entrada en vigor de la Ley 1448 de 2011, se han incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV -, 770 agrupaciones de carácter étnico, no étnico y organizaciones tendientes a cumplir con la reparación colectiva por estar inmersos en afectaciones en su organización y desarrollo por el conflicto armado existentes en el país. Es pertinente tener en cuenta en que consiste la reparación colectiva y sus diferentes fases en cumplimiento de la legislación y reglamentación vigente.

1. Fase de identificación

El objetivo de esta fase es recolectar y sistematizar información respecto al estado de los atributos antes de las victimizaciones y algunos daños colectivos identificados.

2. Fase de alistamiento.

El objetivo de esta fase es capacitar al Sujeto de Reparación Colectiva - SRC -, y a las entidades del orden territorial y nacional sobre el Modelo de Reparación Colectiva y su responsabilidad frente al mismo, teniendo en cuenta las particularidades del SRC.

3. Fase de diagnóstico o caracterización del daño.

El objetivo de esta fase es caracterizar las formas de afectación a los atributos de los sujetos de reparación colectiva como consecuencia del conflicto armado.

4. Fase de diseño, formulación y aprobación del PIRC (Plan Integral de Reparación Colectiva)

El objetivo de esta fase es diseñar, formular y aprobar el PIRC bajo el enfoque de Marco Lógico con la participación del SRC, con el fin de plasmar los productos y las actividades acordadas para reparar los daños colectivos sufridos a causa del conflicto armado en relación con cada uno de los atributos, y vinculándolas con las cinco medidas de reparación que contempla la Ley 1448 de 2011.

5. Fase de implementación.

El objetivo de esta fase es desarrollar en conjunto con el SRC. las actividades concertadas en el PIRC y realizar seguimiento permanente a su avance, para verificar el cumplimiento oportuno de las acciones acordadas.

Es pertinente tener en cuenta que las medidas de reparación son: Satisfacción, Rehabilitación, Restitución, Garantías de no Repetición e Indemnización.

Así mismo y con el fin de tener claro la aplicabilidad de la ley y sus reglamentos se ha reparado los sujetos de reparación colectiva en las diferentes direcciones territoriales que pueden incluir más de un departamento.

- Dirección territorial de Antioquia: 50 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial del Atlántico: 2 sujetos de reparación colectiva
- Dirección territorial del Bolívar: 37 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial del Huila y Caquetá: 34 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial del Cauca: 99 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial Centro (Bogotá, Boyacá, Cundinamarca y Tolima): 20 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial de Cesar y Guajira: 59 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial del Choco: 51 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial de Córdoba: 17 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial del Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda): 25 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial del Magdalena: 32 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial del Magdalena Medio (Bolívar, Cesar, Santander): 10 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial del Meta y Llanos Orientales (Amazonas, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés y Vichada): 80 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial de Nariño: 38 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial de Norte de Santander y Arauca: 22 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial del Putumayo: 40 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial de Santander: 12 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial de Sucre: 25 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial de Urabá (Antioquia y Choco): 45 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial del Valle del Cauca: 56 sujetos de reparación colectiva.
- Dirección territorial del Varias (Bogotá D.C.): 16 sujetos de reparación colectiva.
- Fase de Identificación: 220 sujetos de reparación colectiva.

- Fase de Alistamiento: 229 sujetos de reparación colectiva.
- Fase de diagnóstico o caracterización del daño: 92 sujetos de reparación colectiva.
- Fase de diseño, formulación y aprobación del PIRC: 57 sujetos de reparación colectiva.
- Fase de implementación (Implementado e implementación): 172 sujetos de reparación colectiva.

- Retornos y Reubicación:

Uno de los pilares de la reparación, radica en el acceso al derecho del retorno, reubicación o integración local, el cual se materializa a través de los planes de retorno y reubicación; estos, son la herramienta mediante la cual se realiza el diagnóstico, se definen responsabilidades, se establece un cronograma y se realiza el seguimiento a las acciones definidas por la comunidad en concordancia con las Entidades Territoriales y aquellas que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV-, bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad, con el objetivo de aportar a la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuir al arraigo territorial e integración comunitaria en el lugar donde han decidido permanecer de forma indefinida.

En la siguiente tabla, a corte diciembre 2020 se relaciona los hogares en proceso de retorno o reubicación, Es importante indicar que una de las medidas contempladas para este fin es el apoyo económico de 1.5 SMMLV, el cual cubre los gastos para el traslado de personas y el transporte de enseres y demás elementos que se requieran para el retorno o la reubicación, comprendiendo que este proceso implica el traslado de las personas de un municipio a otro.

Año	Hogares acompañados	Hogares beneficiarios de 1.5 SMMLV
2013	34.868	5.730
2014	35.010	1.228
2015	24.440	553
2016	80.500	1.654
2017	70.000	1.500
2018	29.801	2.219
2019	2.709	348
TOTAL	277.328	13.232

Fuente. Unidad para las Víctimas

Rutas de acompañamiento

En el marco del proceso de Retorno y Reubicación, se contemplan las siguientes rutas de acompañamiento:

i) Ruta de Acompañamiento Individual

A esta ruta pueden acceder las personas u hogares incluidos en el Registro Único de Víctimas por el hecho victimizante de desplazamiento forzado que se encuentran en el país o fuera de él.

ii) Ruta de acompañamiento a comunidades

A esta ruta pueden acceder grupos conformados por diez (10) hogares o por más de cincuenta (50) personas incluidas en el RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado. Se caracterizan por haber manifestado su intención de compartir un mismo territorio para recuperar su sentido comunitario o para darle forma a éste.

iii) Ruta de retornos de emergencia

A esta ruta pueden acceder grupos de personas víctimas de desplazamiento forzado de tipo masivo que dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia del hecho, deciden regresar al sitio del que fueron expulsados, para asentarse en ese territorio de forma indefinida.

Esquemas Especiales de Acompañamiento

Los Esquemas Especiales de Acompañamiento buscan fortalecer los procesos de retornos y reubicaciones de tal forma que se pueda avanzar hacia la estabilización socioeconómica, propiciando estrategias que contribuyan a la integración comunitaria. Estos pueden ser de carácter familiar y comunitario.

a. Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiares

Los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiares se encuentran dirigidos a hogares incluidos en el Registro Único de Víctimas por el hecho victimizante de desplazamiento forzado y están siendo acompañados en procesos de retorno, reubicación o integración local; su implementación busca desarrollar e incrementar el potencial productivo de hogares focalizados, aprovechando sus capacidades y creando las oportunidades para alcanzar, en el mediano y largo plazo su estabilización social y económica mediante la entrega de insumos para emprender o fortalecer negocios. Lo anterior, propende por garantizar una subsistencia digna y hacer sostenible el proceso.

b. Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario

Los Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario son proyectos de carácter comunitario formulados a partir de las necesidades identificadas en el marco de los planes de retorno y reubicación, estratégicas para garantizar la sostenibilidad de los procesos. Estos deben contar con la voluntad de la Entidad Territorial en cuanto a la formulación, presentación, ejecución y seguimiento de estos de acuerdo con las líneas de inversión definidas por parte de la Unidad para las Víctimas.

En la tabla relacionada a continuación, se indica planes de retorno o reubicación por departamento a corte 31 de octubre de 2020:

DEPARTAMENTO	TIPO DE COMUNIDAD	
	ETNICO	NO ETNICO
AMAZONAS		3

202020033276451

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020033276451

Fecha: 12/09/2020 11:51:24 AM

DEPARTAMENTO	TIPO DE COMUNIDAD	
	ETNICO	NO ETNICO
ANTIOQUIA		89
ARAUCA	3	5
ATLÁNTICO		11
BOGOTÁ, D.C.		1
BOLÍVAR	1	75
BOYACÁ	2	4
CALDAS		9
CAQUETÁ	6	16
CASANARE		2
CAUCA	8	7
CESAR		14
CHOCÓ	153	
CÓRDOBA		13
CUNDINAMARCA		8
GUAINÍA	2	1
GUAVIARE	1	5
HUILA		15
LA GUAJIRA	6	4
MAGDALENA		29
META	4	18
NARIÑO	14	57
NORTE DE SANTANDER		42
PUTUMAYO	7	32
QUINDÍO	2	5
RISARALDA	2	6
SANTANDER		35
SUCRE	1	50
TOLIMA		29
VALLE DEL CAUCA	4	9
Total general	216	594

Fuente. Unidad para las Víctimas

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366

- Medidas de Rehabilitación, satisfacción y no repetición:

El proceso de reparación relacionado con medidas simbólicas, tales como las mediadas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, son implementadas y desarrolladas por medio de diferentes procesos y entidades del SNARIV, así por ejemplo la medida de rehabilitación está en liderado por el Ministerio de Salud y la medida de satisfacción se desarrolla también por el Centro Nacional de Memoria Histórica entre otras entidades. De esta manera es importante especificar que las acciones de implementación, con relación a estas medidas, se orientan a las estrategias lideradas por la Unidad para las Víctimas en el territorio.

- a) Estrategia de recuperación emocional y acompañamiento a la reparación individual (ERE-G)

La Estrategia de Recuperación Emocional cuenta con un diseño técnico y metodológico orientado a los daños psicosociales, morales, políticos y económicos sufridos en el marco del conflicto armado. Esta oferta se orienta a la reparación integral, su estructura **le permite a la víctima acceder a las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición**, facilitando herramientas que permitan la mitigación de los daños mediante acciones de carácter simbólico que involucran su voz, y que contribuyen con la dignificación, el reconocimiento y la transformación de imaginarios que justificaron la violencia.

En este contexto la EREG cuenta con protocolos diferenciados de atención psicosocial, reconociendo que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género y etnia entre otros. Desarrolla metodologías específicas para: a) Niños y Niñas (6-12 años); b) Adolescentes (13-17 años); c) Adultos (+18 años) y d) **comunidades étnicas (indígenas y afro) como respuesta a los decretos ley étnicos**. Adicionalmente, la Estrategia cuenta con lineamientos específicos para atender a mujeres víctimas de violencia sexual, personas mayores y personas con discapacidad, con un diseño universal que le permite el acceso en igualdad de condiciones a todas las víctimas que participan de la Estrategia. Lo anterior implica que la EREG incorpora el enfoque diferencial en cada uno de los protocolos y adicionalmente atiende el daño de forma diferenciada.

Para su implementación, los profesionales psicosociales deben desarrollar acciones de socialización con las mesas municipales y/o departamentales de víctimas, organizaciones de víctimas y entidades territoriales, con el fin de vincular la participación de las víctimas en los ejercicios de implementación, de la misma manera, con relación a la estrategia étnica en el marco de la reparación integral, el profesional deberá contar con previa concertación para que esta pueda desarrollarse. Es importante señalar que agentes de cooperación han sido aliados en los años de implementación, así organizaciones como GIZ, OIM, RET y Blumont han implementado la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal, ampliando cobertura y posibilidad de acceso a la medida de rehabilitación en el territorio.

- b) Acompañamiento y Atención Psicosocial en los Centros Regionales de Atención

Como respuesta a lo señalado en el PMI, en el que se establece la presencia de profesionales psicosociales en los Centros Regionales de Atención a Víctimas y con el fin de ampliar y fortalecer cobertura que permita el acceso oportuno a la medida de rehabilitación; la Unidad para las Víctimas ha venido garantizando la presencia de profesionales psicosociales quienes implementan estrategias de recuperación emocional individual para acompañamiento psicosocial, los momentos de atención y asistencia como una atención específica a necesidades de naturaleza psicosocial que se presentan durante los procesos de acceso a derechos de las víctimas. Son consideradas como acciones focales, aquellas intervenciones en donde se requiere el desarrollo de un abordaje psicosocial específico, ante

las eventualidades que surgen en el proceso de atención y asistencia pero que no se constituyen como una medida de rehabilitación. Sin embargo, pueden generarse acciones de articulación para su posterior ingreso a la oferta de Rehabilitación existente, cuando la víctima requiere una atención mayor a un momento emergente y voluntariamente manifiesta querer hacer parte de un proceso de atención psicosocial. Para ello los profesionales psicosociales implementan el programa PAPSIVI, garantizando así el acceso a las medidas de rehabilitación psicosocial.

c) Apoyo, acompañamiento e implementación a las conmemoraciones nacionales e internacionales:

Entre las acciones contempladas en las mediadas de satisfacción se encuentran el desarrollo de actos conmemorativos que posibiliten la construcción de memoria y la dignificación de las víctimas, tales como: Día nacional por la memoria y solidaridad con las víctimas el 9 de abril; semana internacional de la Desaparición Forzada en mayo, día nacional por la dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual el 25 de mayo, Día internacional de los Derechos Humanos en Diciembre, entre otras acciones de conmemoraciones locales. Para el desarrollo de este tipo de acciones se desarrollan concertaciones conjuntas con organizaciones de víctimas, mesas municipales de víctimas, y/o Entidades Territoriales del país quienes pueden: **a) solicitar acompañamiento técnico y/o apoyo logístico** en el desarrollo de actos de conmemoración a la Unidad para las Víctimas y **b) participar en los actos conmemorativos liderados por la Unidad para las Víctimas** o entidades del orden nacional y territorial en concertación con organizaciones de víctimas, para los cuales se dispone de recursos humano y financiero para su implementación.

d) Entrega del mensaje estatal de reconocimiento - carta de dignificación:

En este mensaje el Estado lamenta lo ocurrido, lo rechaza y manifiesta a las víctimas su decisión de acompañar su proceso de reparación, hace referencia al mensaje estatal de reconocimiento de la condición de víctima y de exaltación de la dignidad, nombre y honor de la persona ante la comunidad y el ofensor. Este acto se articula con la medida de indemnización en el acto de notificación, el cual es liderado por un profesional de la Unidad para las Víctimas quien es el encargado/a de entregar el mensaje, **atendiendo las premisas del Enfoque Psicosocial, Acción sin Daño y Diferencial con precisión en lo étnico**. En este sentido, se cuenta con mensajes orientados a personas con discapacidad visual (por medio de la reproducción de audio) y personas con discapacidad auditiva (socialización del mensaje por medio de lenguaje de señas). Adicionalmente, cuenta con la carta traducida a lengua wayuunaiki para las víctimas pertenecientes a la comunidad étnica Wayu.

e) Fortaleciendo Capacidades desde el Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de acompañar la construcción de un sentido dignificante, reparador y transformador de los recursos y del fortalecimiento de los proyectos de vida de las víctimas, por medio de la reparación integral articulando la medida de satisfacción y las garantías de no repetición con Enfoque Psicosocial. La Unidad para las Víctimas cuenta con seis estrategias diferenciales, las cuales se componen de: "Fortaleciendo Capacidades": a) "Vivificarte" para mujeres víctimas de violencia sexual; b) "Más Valía" dirigida a personas con discapacidad (; c) "Memorias Reparadoras" para personas adultas mayores ; e) "Siembra" enfocado en personas adultas; d) "Cre-ser" para niños y niñas y e) "Proyectándonos dirigido a adolescentes víctimas del conflicto armado (niñas, niños y adolescentes que tienen destinados sus recursos de indemnización administrativa a través de la constitución de un encargo fiduciario).

d) Acompañamiento Psicosocial en los Procesos de Búsqueda y Entrega Digna de Cadáveres de víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio:

De la misma manera, como parte de la medida de satisfacción y por solicitud de la Fiscalía General de la Nación la Unidad para las Víctimas desarrolla acompañamiento psicosocial en los procesos de prospección con fines de recuperación/exhumación y las Entregas de Cadáveres de las Víctimas de desaparición forzada y homicidio donde, atendiendo el Enfoque Diferencial y los usos y costumbres de las familias y las comunidades, se realizan reconocimientos públicos acerca de la condición de la víctima, registros fotográficos levantando la memoria histórica del proceso y se acompaña psicosocialmente a los familiares, aportando a la dignificación y reconocimiento de las víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio. Adicionalmente, el Grupo Psicosocial desarrolla jornadas de fortalecimiento institucional y a organizaciones de víctimas de desaparición forzada.

En concordancia con lo expuesto a continuación, se relaciona cifras por departamento de acuerdo con las medidas de rehabilitación y satisfacción implementadas por la Unidad de las Víctimas a corte 31 de octubre de 2020:

DEPARTAMENTO	REHABILITACION			
	EREG	PAPSIVI INDIVIDUAL	EREI	Cartas de dignificación
Amazonas	229	0	3	1018
Antioquia	38872	198	3063	289992
Arauca	4432	117	1440	17333
Atlántico	5213	335	694	44902
Bogotá D.C.	3200	125	1181	74600
Bolívar	13088	1	238	63778
Boyacá	3928	0	393	8348
Caldas	4638	0	202	22973
Caquetá	9045	170	832	42533
Casanare	3269	0	241	14513
Cauca	11716	318	1721	41462
Cesar	11114	364	1889	64743
Chocó	8958	196	1198	28170
Córdoba	11297	147	1264	55227
Cundinamarca	4002	256	1068	28273
Guainía	489	0	36	1662

202020033276451

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020033276451

Fecha: 12/09/2020 11:51:24 AM

DEPARTAMENTO	REHABILITACION			
	EREG	PAPSIVI INDIVIDUAL	EREI	Cartas de dignificación
Guaviare	2322	67	817	7788
Huila	5910	407	1477	31327
La Guajira	5785	43	1035	23044
Magdalena	10309	131	686	46686
Meta	10332	181	1142	42364
Nariño	14095	132	1511	56166
Norte de Santander	8302	372	1564	45812
Putumayo	10152	0	381	36666
Quindío	2249	0	135	10208
Risaralda	3958	122	279	27105
San Andrés	0	0	1	36
Santander	8720	0	606	67745
Sucre	7060	175	628	44227
Tolima	7202	0	326	25336
Valle del Cauca	15458	179	3235	78896
Vaupés	275	0	33	925
Vichada	540	0	4	862
Exterior	2	0	5	310
Sin información	145	0	130	5932
Total general	246306	4036	29458	1350962

Fuente. Unida para las Víctimas

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366

202020033276451

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020033276451

Fecha: 12/09/2020 11:51:24 AM

DEPARTAMENTO	SATISFACCIÓN									
	Estrategia fortaleciendo capacidades - adultos siembra	Estrategia fortaleciendo capacidades - NN (crecer)	Estrategia fortaleciendo capacidades - Personas mayores	Estrategia fortaleciendo capacidades - Adolescentes (Proyectos ndonos)	Estrategia fortaleciendo capacidades - Vivificante	Estrategia fortaleciendo capacidades - discapacidad (mas+valia)	Personas asistentes a acciones simbólicas	Personas asistentes a actos de reconocimiento	Personas asistentes a conmemoraciones	Personas asistentes a iniciativas locales
Amazonas	1	0	0	0	1	0	3	0	128	0
Antioquia	652	405	149	966	343	126	648	161	2182	238
Arauca	77	104	30	179	23	29	292	0	955	1
Atlántico	20	138	129	196	91	69	58	17	723	3
Bogotá D.C.	195	255	71	363	103	24	235	15	484	28
Bolívar	312	85	103	274	195	75	35	9	590	2
Boyacá	144	74	118	41	6	47	14	30	696	3
Caldas	133	112	74	176	38	22	78	2	588	13
Caquetá	251	161	88	289	131	71	61	1	449	1
Casanare	118	145	84	331	27	59	268	0	702	0
Cauca	181	141	48	345	114	19	150	1	436	2
Cesar	209	287	69	413	94	12	57	33	689	48
Chocó	106	220	225	295	170	0	499	15	1194	0
Córdoba	182	150	36	158	70	12	138	4	840	1
Cundinamarca	12	68	32	171	37	25	98	10	356	12
Guainía	0	0	0	1	0	0	0	0	128	0
Guaviare	121	106	0	178	8	16	111	0	1322	0
Huila	202	127	178	263	42	74	53	1	838	16
La Guajira	224	172	52	170	84	1	42	6	881	98
Magdalena	238	90	41	232	103	96	186	254	400	2
Meta	374	203	81	481	101	12	143	6	1127	0
Nariño	217	150	32	189	168	0	21	72	414	3
Norte de Santander	238	176	44	431	96	44	185	1	858	95
Putumayo	182	221	102	386	115	54	507	0	1452	6
Quindío	117	89	28	119	33	8	6	0	705	2

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366

DEPARTAMENTO	SATISFACCIÓN									
	Estrategia fortaleciendo capacidades - adultos siembra	Estrategia fortaleciendo capacidades - NN (crecer)	Estrategia fortaleciendo capacidades - Personas mayores	Estrategia fortaleciendo capacidades - Adolescentes (Proyectos ndonos)	Estrategia fortaleciendo capacidades - Vivificante	Estrategia fortaleciendo capacidades - discapacidad (mas+valia)	Personas asistentes a acciones simbólicas	Personas asistentes a actos de reconocimiento	Personas asistentes a conmemoraciones	Personas asistentes a iniciativas locales
Risaralda	123	151	62	163	52	28	10	1	616	0
San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santander	300	173	220	453	101	97	325	11	1123	170
Sucre	213	51	81	161	102	88	65	2	558	0
Tolima	209	196	75	274	26	26	153	9	1245	2
Valle del Cauca	153	239	81	453	234	48	268	7	608	5
Vaupés	0	0	0	1	0	0	2	0	195	0
Vichada	2	0	1	0	0	0	0	0	8	0
Exterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin información	2	10	5	14	161	1	3	4	42	1
Total general	5508	4499	2339	8166	2869	1183	4714	672	23532	752

Fuente. Unidad para las Víctimas

3. *¿Considera esta entidad que se ha contado con la celeridad y eficiencia de los alcaldes y gobernadores en el desarrollo y consolidación de esta Ley?*

La Unidad para las Víctimas implemento desde el año 2019 la Estrategia de Cierre de Gobiernos Locales y de Nuevos Mandatarios, la cual busca garantizar la continuidad y sostenibilidad de los procesos de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas según la ley 1448 de 2011 y los Decretos ley étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011; durante el año 2020 se ejecutó la **fase IV "PLANES DE DESARROLLO"** de la Estrategia Nuevos Mandatarios, fase en la cual se fortaleció técnicamente a las Entidades Territoriales para la incorporación de la Política Pública en los Planes de Desarrollo, durante su ejecución se realizaron las siguientes acciones:

- Articulación con la Estrategia Gobierno al Plan establecida por el DNP.
- Construcción conjunta de los lineamientos para la incorporación de la política pública de víctimas en los planes de desarrollo territoriales junto con los ejercicios para incorporar los productos asociados a la política pública de víctimas en el catálogo MGA del Kit de Planeación Territorial (KPT).
- Acompañamiento a las jornadas de socialización del Kit de Planeación Territorial (KPT) organizadas por el Departamento Nacional de Planeación dirigidas a alcaldes y secretarios de planeación durante el mes de enero de 2020.
- Se realizaron 80 jornadas de asistencia técnica a entidades territoriales para la incorporación de la política pública de víctimas en los planes de desarrollo territoriales, las cuales se llevaron a cabo entre los meses de febrero y marzo de 2020. Como resultado de estas jornadas se contó con la participación de 1.922 funcionarios, 31 gobernaciones y 953 municipios entre los cuales 147 fueron Alcaldes Municipales, 952 Enlaces de Víctimas, 408 Secretarios de Gobierno, 365 Secretarios de Planeación y 50 funcionarios de entidades del orden nacional.

De igual forma, se logró efectuar la recopilación de los borradores de planes de desarrollo para su revisión y análisis, teniendo como resultado la retroalimentación de 720 borradores de planes de desarrollo por medio de conceptos técnicos con observaciones y recomendaciones para inclusión de la PPV.

De forma complementaria, en la *fase V "FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL"* se expidió de manera conjunta con el Ministerio del Interior la cartilla de Orientaciones para la Formulación de los Planes de Acción Territoriales; además de esto, establecieron los lineamientos y metodologías necesarios para realizar los procesos de asistencia técnica a las entidades territoriales de manera virtual dando cumplimiento al artículo 11° de la Resolución 00272 de 16 de marzo de 2020 emitida por la Unidad para las Víctimas "Por medio de la cual se implementan medidas de carácter temporal y extraordinario frente a la situación de emergencia sanitaria decretada a nivel nacional"; durante esta fase se realizaron en total 55 jornadas de asistencia técnica en las que participaron 1.960 funcionarios de 31 gobernaciones y de 965 municipios. Durante estos espacios de fortalecimiento se logró confirmar la asistencia de 34 alcaldes, 220 secretarios de gobierno, 126 secretarios de planeación y 1.249 enlaces de víctimas. Como resultado de estas jornadas 1.101 entidades territoriales de los 1.133 conforman el territorio Nacional efectuaron el cargue de sus Planes de Acción Territoriales en la herramienta SIGO, siendo esta la herramienta dispuesta por la Unidad para las Víctimas para recopilar la información programática y presupuestal establecida por las entidades territoriales en sus PAT.

Actualmente existe información de 12.576 programas para la atención a las víctimas que reflejan el compromiso de las entidades territoriales en la contribución del Goce Efectivo de Derechos. Es importante mencionar que dentro de los procesos de análisis de la información recopilada se han detectado algunas falencias en los procesos de cargue de información por parte de las entidades territoriales, por este motivo se están realizando jornadas virtuales y presenciales para subsanar y ajustar las inconsistencias identificadas obteniendo de esta forma información acertada de la oferta institucional destinada por parte de las entidades territoriales para la atención y reparación integral a la población víctimas durante la vigencia 2020-2023.

4. *¿Cuál es la estadística de la reparación de víctimas desde la implementación de la mencionada Ley y a cuánto asciende el respectivo pago de las indemnizaciones? Incluir cifras y estadísticas.*

Respecto al balance de víctimas reparadas administrativamente, es de mencionar que, el número de giros presentado es mayor al de personas; esto en razón a que, varias de las víctimas han sido destinatarias de la medida de indemnización administrativa por concepto de dos o más eventos – hechos victimizantes. Luego de aclarado esto, se tiene a corte 31 de octubre de 2020 que se han girado des de la entrada en vigor de la Ley 1448 de 2011, esto es, el 11 de abril del mencionado año, **1.014.607 indemnizaciones vía administrativa**, a favor de **963.499 víctimas** del conflicto armado, por un valor total de **\$ 6.413.192.828.372**; información que se discrimina de la siguiente manera:

Indemnizaciones entregadas vía administrativa de manera histórica

AÑO	GIROS	PERSONAS	VALOR
2011	75.205	71.264	\$ 507.160.719.435
2012	157.015	146.702	\$ 912.227.293.633
2013	96.851	89.268	\$ 583.233.764.500
2014	90.457	87.301	\$ 486.824.510.642
2015	103.740	99.702	\$ 521.439.639.135
2016	87.283	84.984	\$ 558.511.645.376
2017	110.833	108.246	\$ 754.262.466.656
2018	99.021	97.227	\$ 566.291.832.562
2019	86.432	79.668	\$ 655.010.202.679
2020	107.770	99.137	\$ 868.230.753.755
TOTAL	1.014.607	963.499	\$ 6.413.192.828.372

Fuente: Unidad para las Víctimas Corte: 31 de octubre de 2020.

5. *¿Cuál es el balance sobre el proceso de restitución de tierras de las FARC, teniendo en cuenta que es un componente mismo del acuerdo de paz?*

Con el fin de brindar respuesta, se da traslado por competencia, según el artículo 21 de la ley 1755 del 2015. Por lo cual, nos permitiremos dar trámite a la Unidad de Restitución de Tierras.

6. *¿Cómo ha sido el trabajo adelantado en coordinación de la JEP, y qué cambios se han podido dar en el tema con la implementación de este Tribunal?*

A continuación, se desagregan para su información acciones que se han venido trabajando en articulación con la JEP:

202020033276451

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020033276451

Fecha: 12/09/2020 11:51:24 AM

- Encuentros de formación en enfoque psicosocial y acción sin daño: en la vigencia 2019 se desarrollaron dos encuentros de formación en Enfoque Psicosocial y Acción Sin Daño dirigido al área del Departamento de atención al ciudadano de la JEP.
- 41 usuarios Vivanto: La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) cuenta en la actualidad con cuarenta y uno (41) usuarios de acceso para la herramienta Vivanto (13 perfil asistencial y 28 perfil verificador).
- Línea base del RUV: De manera mensual, es dispuesta la línea base del Registro Único de Víctimas. Los tipos de línea base que se le disponen a la JEP son: Anonimizada, General y Ubicación.
- Solicitudes específicas de información: se remitió un informe de las solicitudes que han sido atendidas a través de los canales establecidos para el intercambio de información durante la presente vigencia:

FECHA	NOMBRE DEL REMITENTE	DEPENDENCIA	SOLICITUD
22/01/2020	Leidy Lizbeth Alpargatero	Unidad de Investigación Acusación	base de datos delitos contra la libertad y la integridad sexual en la comunidad wayuu (orden judicial)
28/04/2020	María Elena Tobar Gutiérrez	Jefe Departamento Enfoques Diferenciales	solicitud de información de población mayor victima con Enfoques Diferenciales
10/09/2020	Carolina Ortiz	profesional especializado	víctimas acreditadas Caso No. 07 Reclutamiento y utilización de niños y niñas en el conflicto armado

- ✓ Coordinación de acciones para la entrega digna de cadáveres: acompañamiento psicosocial y participación efectiva a los familiares de las víctimas de desaparición forzada y homicidio del conflicto armado interno en el proceso de entrega digna real o simbólica de cadáveres en el territorio colombiano, con el propósito de mitigar los impactos psicosociales emergentes, mediante el desarrollo de un conjunto de acciones tendientes a producir un efecto reparador en el marco de las medidas de satisfacción de la Ley 1448 de 2011- caso cuerpos identificados y entregados este 10 de noviembre en Dabeiba, Antioquia.
- ✓ Base de datos representantes adulto mayor: Se realizó una articulación con la Jurisdicción Especial para la Paz y el centro de memoria histórica en septiembre y octubre en cuanto al intercambio de información relacionada con los logros en el tema de participación e incidencia de las Personas Mayores Víctimas en las Mesas de Participación, así como bases de datos de los representantes del enfoque adulto mayor, con el objetivo de establecer contacto con estas entidades y desarrollar una estrategia para realizar el Encuentro de Voces de Mayores.

7. ¿Qué planes y estrategias se han adelantado en la indagación y prevención del fraude en cuanto al registro de víctimas?

En el componente de la prevención, la Unidad para las Víctimas ha dispuesto un programa de formación anual, dirigido a todos los funcionarios del Ministerio Público (Personerías, Defensoría del pueblo y Procuraduría regional y provincial) a nivel nacional; esto en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1084 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.6 "Divulgación del procedimiento de registro". Al respecto, se ofrece capacitación permanente en toma de declaraciones en físico y en línea, las cuales, además de incluir aspectos técnicos, abordan otros aspectos que buscan evitar el acceso irregular al Registro Único de Víctimas -RUV-, es así como a través de las formaciones dispuestas se encuentra un módulo específico denominado "Presunción de Irregularidad en las Declaraciones en el Marco de la Ley 1448".

En este contenido se abordan, situaciones específicas que pueden ser identificadas como presuntas irregularidades en el acceso al Registro Único de Víctimas -RUV-, y la ruta correspondiente a través de la cual se pueden reportar dichas situaciones por parte de los funcionarios del Ministerio Público, quienes son los encargados de diligenciar los formatos de solicitud de inscripción al registro, de esta manera la articulación de la Unidad y los funcionarios del Ministerio Público resulta de gran importancia para salvaguardar el -RUV-.

De igual manera, se han construido protocolos para analizar la presunción de irregularidad en el acceso al Registro Único de Víctimas que son identificados en el ejercicio de valoración, lo cual, permite determinar y gestionar las acciones correspondientes. A su vez, se cuenta con un Protocolo de gestión con las Direcciones Territoriales, el cual establece la ruta de comunicación para el reporte de irregularidades en las solicitudes de inscripción en el -RUV-. Ello busca minimizar los posibles riesgos de orden fiscal, disciplinario o penal que pudieran generarse a partir de estas situaciones.

Aunado a lo anterior, la Dirección de Registro y Gestión de la Información participó en la construcción de la Guía Interinstitucional frente a presuntas irregularidades, asociadas a procesos de víctimas del conflicto armado que se realizó en conjunto con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR), la Personería de Bogotá, la Procuraduría Primera Distrital, la Procuraduría Segunda Distrital, la Policía Metropolitana de Bogotá y la Fiscalía General de la Nación. El objetivo de la guía es establecer lineamientos interinstitucionales para la identificación, reporte y seguimiento de presuntas irregularidades asociadas a procesos de víctimas del conflicto armado, con el fin de generar acciones que permitan prevenir o advertir la ocurrencia de estas, y, de ser procedente, la adopción de las medidas a que haya lugar por parte de los entes competentes, en post del restablecimiento de los derechos de la población sobreviviente del conflicto. De esta manera, la guía se compone de las siguientes tres rutas: (i) ruta presuntas irregularidades relacionadas con el ingreso al Registro Único de Víctimas (RUV), (ii) ruta frente a presunta suplantación de identidad y (iii) ruta frente a denuncias de terceros sobre presuntas irregularidades.

Por otra parte, el Procedimiento de Exclusiones hace parte de la Dirección de Registro y Gestión de la Información y es el competente de revocar la inscripción en el Registro Único de Víctimas de una persona cuando fue efectuado de manera irregular o fraudulenta o no ostentaba la calidad de víctima

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 60 de la Ley 1448, o el artículo 1° de la Ley 387 de 1997².

Finalmente, la Dirección de Registro y Gestión de la Información, participa en la Campaña antifraude, liderada por la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Atención a Víctimas, a través de las charlas informativas y de prevención con la campaña “que no le echen cuentos”, que son dirigidas a todas las entidades que intervienen en los procesos de atención, asistencia y reparación a las víctimas.

8. Un informe del primer semestre del año de la Contraloría General de la República revela en cuanto a la Unidad de Víctimas de tres hallazgos fiscales por 2509 millones de pesos, más una baja cobertura del Programa de Reparación de Colectiva y ocho hallazgos de incidencia disciplinaria. ¿Cuál es la posición de la entidad?

Frente a los hallazgos comunicados por la Contraloría General de la República en la Auditoria de Cumplimiento Vigencia 2018, la Unidad para las Víctimas formuló un Plan de Mejoramiento con un total de ocho actividades, orientado a fortalecer el control y seguimiento en la administración de bienes, los estudios y autorizaciones de las reparaciones necesarias para los bienes administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas, así como la de implementar una metodología que permita la suficiente documentación de la elaboración del avalúo de renta en bienes de difícil administración.

Es importante resaltar, que de acuerdo con el debido proceso que adelante la Contraloría General de la República y posterior a los descargos que realice la Unidad para las Víctimas, este ente de Control determinará si amerita o no una sanción fiscal.

Ahora bien, respecto a la cobertura del Programa de Reparación de Colectiva, también se formularon acciones en el Plan de Mejoramiento con el objeto de fortalecer la consolidación y documentación de los sujetos de Reparación Colectiva, aunque es importante precisar lo siguiente:

- Desde el año 2018, se tienen ajustes institucionales para que el Plan de Reparación Colectiva tenga resultados efectivos, uno de ellos es la expedición de la resolución 3143 de 2018 que adopta el modelo operativo de Reparación Colectiva - RC, a través del cual el Programa debe planificar su intervención, definiendo las acciones reparadoras, los costos, los beneficios, los indicadores de seguimiento y resultado, los actores responsables e interesados.
- Particularmente en el 2018, se empieza a generar una revisión de los PIRC de manera concertada con los sujetos de RC, buscando hacer cumplibles las expectativas de aquellos planes que se desbordaban técnica y financieramente. Logrando en el 2018 y 2019 el cierre de 16 sujetos de reparación colectiva.
- La implementación del nuevo modelo operativo de Reparación Colectiva ha representado avance en la formulación de los PIRC. El modelo adoptado generó confianza en el diálogo entre las comunidades y la Unidad para las Víctimas, al establecerse como una oportunidad

² Resolución 00822 del 10 de abril del 2018

de inversión predefinida, donde se garantiza el cumplimiento del total de las acciones de medidas contenidas en los PIRC.

- Si bien es cierto, que el indicador del PND mencionado por la Contraloría no fue cumplido, en el nuevo PND, como Unidad pasamos de un abordaje de gestión en donde se evidencia el avance en la implementación a mostrar el proceso de cierre de las medidas nuestros sujetos.

Referente a los ocho hallazgos de incidencia disciplinaria, el organismo de Control da traslado a la entidad competente y ésta dando cumplimiento al debido proceso y posterior a los descargos que realice la Unidad para las Víctimas, determinará si amerita o no una sanción disciplinaria.

9. ¿Ante las inquietudes de las víctimas en el sentido de que el proceso de compensación económica es bastante largo y dispendioso, que explicación técnica tiene la entidad?

Para dar respuesta a la anterior pregunta, se requiere abordar en primer lugar lo atinente al procedimiento de otorgamiento y entrega de la indemnización vía administrativa; esto, para con posterioridad exponer los motivos por los cuales no es posible cumplir en algunos casos los tiempos establecidos para el giro de los cursos por concepto de la medida indemnizatoria.

En primer lugar, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha garantizado la entrega de la medida indemnizatoria vía administrativa, establecida en el citado artículo 132 de la Ley 1448 de 2011, de manera progresiva implementando estrategias priorización. Una muestra significativa de las acciones llevadas a cabo es la reglamentación del procedimiento para el acceso a la indemnización administrativa, inicialmente concebido mediante Resolución No. 1958 expedida el día 06 de junio de 2018; sin embargo, la misma fue derogada en virtud de la Resolución No. 1049 del 15 de marzo de 2019 debido al principio de progresividad y no regresividad.

Ahora bien, en cumplimiento estricto del mandato dado por la Corte Constitucional al Gobierno Nacional a través de la Auto 206 de 2017, se adoptó por parte de la Unidad la citada Resolución No. 1049. En dicha providencia se ordena: **i) reglamentar el procedimiento que deben agotar las personas víctimas para la obtención de la indemnización administrativa, con criterios puntuales y objetivos; y ii) dar un trato prioritario a personas en una situación de vulnerabilidad en lo concerniente al acceso a la indemnización administrativa.** En virtud de lo anterior, a través de la Resolución 1049 se adopta el procedimiento para reconocer y otorgar la indemnización por vía administrativa, y se crea el Método Técnico de Priorización; por esta razón, a través de este se establecen las reglas para el acceso a la medida con criterios puntuales y objetivos, así como también, a la optimización de los procesos administrativos y de reconocimiento; estableciendo por ello, un término razonable de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la entrega del radicado de cierre de la solicitud para la repuesta de fondo a la solicitud de indemnización. Esto con el fin de lograr una mayor eficiencia en el otorgamiento de la medida indemnizatoria, dadas la situación fiscal y presupuestal de la entidad, así como, tener en cuenta la situación de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad frente a la cuales es más que necesaria la respectiva priorización.

En ese orden de ideas, la entrega de la medida se prioriza a aquellas víctimas que hayan acreditado alguna de las situaciones de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad previstas en el artículo 4 de la **Resolución No. 01049 del 15 de marzo de 2019**³, de lo contrario el orden de otorgamiento o pago de la indemnización estará sujeto al resultado de la aplicación del *Método Técnico de Priorización*. Este es un proceso técnico que pondera 4 variables a saber: **i) variables demográficas, ii) socioeconómicas, iii) de caracterización del hecho victimizante, y iv) de avance en la ruta de reparación**. Todo esto con el propósito de establecer el orden más apropiado para otorgar la indemnización administrativa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal anual. Vale destacar que, este proceso técnico se aplica anualmente a aquellas víctimas que hayan recibido respuesta de fondo afirmativa sobre el derecho a recibir la medida de indemnización administrativa en el año inmediatamente anterior.

Por otra parte, y a pesar de lo anterior, es importante tener en cuenta que en el procedimiento para acceder a la medida indemnizatoria se requiere la validación de unos supuestos fácticos y jurídicos, entre ellos, la inclusión en el Registro Único de Víctimas, la plena identificación de los posibles destinatarios de la medida; así como la validación de los hechos victimizantes susceptibles de ser indemnizados. A su vez, debe tenerse en cuenta la conformación del hogar desplazado, los montos máximos que puede recibir una víctima, la prohibición de doble reparación que contempla la Ley 1448 de 2011, y para los casos de desplazamiento forzado la verificación de que la inclusión del desplazamiento se dio con relación cercana y suficiente al conflicto.

En ese orden de ideas, en el trámite de las verificaciones se logra evidenciar casos que presentan algún tipo de novedad, como puede ser: **i) dificultad en obtener la identificación de la víctima, sea porque no actualizó su documento ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, o nunca fue registrada, o no se logra obtener los datos de contacto de la víctima y sus familiares manifiestan desconocer su paradero; ii) inconsistencias en la conformación del hogar desplazado o en el parentesco de los familiares de la víctima directa; iii) documentación inconsistente o ilegible; entre otras situaciones que imponen el deber a la Unidad de subsanar la información, solicitando en algunos casos, documentación adicional para no afectar la decisión de reconocimiento pero que afectan los términos de respuesta.**

De igual forma, es importante indicar que, se ha podido observar que algunas de las solicitudes de indemnización administrativa se encuentran a la espera de la documentación que debe ser allegada por las víctimas, en virtud del principio de participación conjunta, y que en algunos de ellos son renuentes a remitirla. Por esta razón, si por parte de los solicitantes no se allega la documentación requerida, la Unidad para las Víctimas no podrá emitir la respuesta de fondo sobre el reconocimiento o no de la

³ “**ART. 4º—Situaciones de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad.** Para los efectos del presente acto administrativo se entenderá que una víctima, individualmente considerada, se encuentra en urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad cuando se acredite:

A. Edad. Tener una edad igual o superior a los setenta y cuatro (74) años. El presente criterio podrá ajustarse gradual y progresivamente por la Unidad para las Víctimas, de acuerdo al avance en el pago de la indemnización administrativa a este grupo poblacional.

B. Enfermedad. Tener enfermedad(es) huérfanas, de tipo ruinoso, catastrófico o de alto costo definidas como tales por el Ministerio de Salud y Protección Social.

C. Discapacidad. Tener discapacidad que se certifique bajo los criterios, condiciones e instrumentos pertinentes y conducentes que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud.”

202020033276451

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020033276451

Fecha: 12/09/2020 11:51:24 AM

medida de indemnización administrativa; dado que, se entienden **SUSPENDIDOS** los términos para resolver de fondo su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 01049 del 15 de marzo de 2019.

Ahora bien, frente a lo expuesto es importante aclarar que, al dar respuesta de fondo a la solicitud y en caso de ser favorable la decisión, se debe: asignar y distribuir los recursos por este concepto entre los integrantes del grupo familiar desplazado; y definir el porcentaje establecido a los familiares con derecho a la indemnización en los casos de homicidio o desaparición forzada, y para los casos de hechos directos a la víctima que sufrió el hecho. Por lo anterior, la ausencia de los datos de identificación o de contacto de alguno de ellos puede representar un error en el reconocimiento de la medida indemnizatoria y conllevar a trámites adicionales, tales como: reprogramaciones, redistribuciones de los recursos e inclusive procesos de cobro coactivo en los casos en que se haya otorgado un porcentaje mayor al que corresponde; así como también, generar errores por homonimias o fraudes que pueden derivar en una acción penal, disciplinaria y/o fiscal. Situaciones frente a las que no cabe duda que el interés de la Unidad debe ser el de salvaguardar los recursos públicos destinados para el pago de la indemnización a favor de las víctimas del conflicto armado.

Lo anterior no implica que sea un común denominador, pues en los casos que no presentan novedad la Unidad ha brindado una respuesta de fondo de manera oportuna.

10. Teniendo en cuenta que 159 mil personas son consideradas víctimas de Arauca (incluidas 56 mil en espera), lo que es una cifra alarmante si se tiene en cuenta que la población total del Departamento es de 265 mil habitantes, ¿cuál es el balance que expone la entidad en cuanto su acción en Arauca, teniendo en cuenta además la gestión nacional e internacional para la reparación integral de las víctimas?

De acuerdo con la información contenida en el Registro Único de Víctimas -RUV-, a corte del 01 de noviembre de 2020, se encuentran ubicadas en el departamento de Arauca **91.746** víctimas, **106.377** víctimas han declarado en el departamento y **152.953** personas han sido víctimas por hechos ocurridos en este lugar.

Dicho lo anterior, es importante aclarar que, no todas las víctimas ubicadas en Arauca declararon allí, asimismo no todas las víctimas que declararon en este departamento fueron víctimas por eventos ocurridos en este territorio. A continuación, se presenta el desagregado de las víctimas relacionadas con el departamento:

Tabla 1. Víctimas departamento de Arauca

ARAUCA	No. VÍCTIMAS
Por ubicación	91.746
Por declaración	106.377
Por ocurrencia	152.953

Fuente: Unidad para las Víctimas- Corte: 01/11/2020

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



La Unidad de Víctimas realiza la asignación de recursos de acuerdo con la información suministrada por la víctima al momento de la actualización de datos de contacto; es decir, la víctima indica a la Unidad el lugar donde puede realizar el cobro de su medida de indemnización atendiendo sus condiciones y ubicación demográfica.

En materia de reparación administrativa a las víctimas del conflicto armado en el Departamento de Arauca, se presenta el siguiente balance desde la entrada en vigor de la Ley 1448 de 2011:

Indemnizaciones entregadas vía administrativa de manera histórica en el Departamento de Arauca

AÑO	GIROS	PERSONAS	VALOR
2011	1.044	952	\$ 6.433.991.858
2012	3.013	2.797	\$ 17.196.500.196
2013	1.450	1.332	\$ 8.640.078.738
2014	305	287	\$ 2.023.794.960
2015	240	233	\$ 1.740.901.006
2016	501	483	\$ 3.802.557.367
2017	748	734	\$ 6.921.696.162
2018	835	815	\$ 5.030.229.670
2019	978	843	\$ 8.360.350.911
2020	1.348	1.189	\$ 11.164.258.103
TOTAL	10.462	9.665	\$ 71.314.358.970

Fuente: Unidad para las Víctimas Corte: 31 de octubre de 2020.

Igualmente, en el departamento de Arauca se han implementado 23.322 medidas de rehabilitación y 169 medidas de satisfacción

Frente al accionar en el departamento se están implementando los procesos y procedimiento de atención y reparación a víctimas para la efectiva reparación a víctimas individuales como aquellos sujetos colectivos.

11. ¿Cuál es el balance de la Unidad de Víctimas sobre una reparación integral a los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, que igualmente han sido víctimas de las diferentes manifestaciones del conflicto interno en nuestro País?

La Unidad para las Víctimas, en este numeral presentara las acciones desarrolladas en el marco de la reparación integral a miembros de la fuerza pública, víctimas del conflicto armado relacionadas con las medidas de rehabilitación, satisfacción y Garantías de No Repetición, es pertinente indicar que los miembros de Fuerzas Militares y Policía Nacional no cuentan con medida de indemnización administrativa de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 3 de la ley 1448 de 2011:

- *Rehabilitación*

Con relación a la medida de rehabilitación los avances se han dado brindado en el marco de espacios técnicos tales como el Sub Comité de medidas de Rehabilitación y la mesa Técnica de Fuerza Pública, los cuales han permitido identificar necesidades relacionadas con rehabilitación psicosocial, física y mental y generar acciones que permitan la atención diferenciada, considerando que se requiere acciones específicas que implican el conocimiento y la identificación de los daños ocasionados en el marco del conflicto. A continuación, se presentan las principales acciones desagregadas por años.

En el año 2016 se realiza la Instalación de la Mesa Técnica para víctimas miembros de Fuerza Pública del Sub Comité Técnico de Rehabilitación⁴. En el año 2016 se realiza la instalación de la mesa técnica de rehabilitación para víctimas miembros de Fuerza Pública, en la cual la Unidad para las Víctimas desarrolló desde la secretaría técnica de la mesa. En este espacio participaron representantes del Ministerio de Defensa y de las fuerzas militares y de policía. En estos espacios la Unidad para las Víctimas socializa el marco normativo y conceptual de la medida de rehabilitación, las directrices del Enfoque Psicosocial y la Estrategia de Recuperación Emocional implementadas por la Unidad para las Víctimas.

Para el año 2017, se continuó con las sesiones de la mesa técnica de fuerza pública en el marco del Subcomité de las medidas de rehabilitación. En el marco de la mesa se desarrollaron encuentros focales con víctimas incluidas en el RUV, víctimas aún no incluidas y familiares de víctimas militares y de policía, con el fin de identificar los puntos esenciales para tener en cuenta en el desarrollo de estrategias o programas de rehabilitación. En este proceso se evidenciaron cuatro áreas fundamentales: Curso de vida, hecho victimizante y las afectaciones emocionales, redes de apoyo y el rol de policía o fuerzas militares en la vida de las víctimas. De este proceso se generaron hallazgos u observaciones que aportan en el ajuste o creación de programas de atención psicosocial a víctimas miembros de fuerza pública. Se desarrolló un informe escrito enviado a los representantes asistentes a la mesa técnica de fuerza pública para su respectiva retroalimentación. De manera transversal se realizan acompañamientos a organizaciones sociales tales como ASFAMIPAZ y Damas Verde Oliva. Específicamente con ASFAMIPAZ se brinda acompañamiento psicosocial a víctimas de secuestro de la toma de Miraflores.

En el año 2018, se realizaron socializaciones del proceso realizado con las víctimas en el marco de la mesa técnica de rehabilitación. La secretaría técnica de la mesa fue liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Adicionalmente, en el marco del convenio interinstitucional 1279 celebrado con la Unidad para las Víctimas, se realizaron transversalizaciones del Enfoque Psicosocial y Acción Sin Daño

⁴ De acuerdo con el decreto reglamentario 4800 del 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 165 de la ley 1448 del 2011, el Comité Ejecutivo cuenta con diferentes sub comités técnicos, entre ellos el SUB Comité Técnico de Rehabilitación, el cual tiene como fin la articulación de las conceptualizaciones entorno al enfoque psicosocial, divulgación, y formación del talento humano para la atención a víctimas; y articulación interinstitucional para la medida de rehabilitación física, psicológica, social y comunitaria. En este sentido, el Subcomité trabaja sobre la socialización de los avances en las Directrices del ENFOQUE Psicosocial, PAPSIVI y la definición de las orientaciones técnicas a las entidades territoriales en aspectos fundamentales de la rehabilitación y la materialización del enfoque psicosocial. (UARIV, 2013)

202020033276451

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020033276451

Fecha: 12/09/2020 11:51:24 AM

a nivel nacional en articulación con las direcciones territoriales de la Unidad para las Víctimas. En este proceso se formaron y certificaron 1.411 policías en Enfoque Psicosocial y Acción sin Daño, abordando además temas relacionados con Garantías de No Repetición y contexto de la ley 1448 del 2011.

Para la vigencia 2019 con relación a la mesa técnica de rehabilitación, se desarrolló la socialización de las acciones realizadas desde la formación de la mesa, teniendo en cuenta la **alta rotación de funcionarios** de la Fuerza Pública. En esta sesión los delegados de cada una de las Fuerzas socializaron los programas relacionados con rehabilitación, sin embargo, estos programas tienen apertura a todos los miembros de las fuerzas y no se identificaron acciones específicas para víctimas miembros de Fuerza Pública. En este sentido se reiteró la disposición y el rol del Ministerio de Salud como cabeza de sector y de la Unidad para las Víctimas en el acompañamiento de lineamientos que les permitan generar acciones específicas de rehabilitación psicosocial con víctimas. De esta forma, se validó la propuesta para el POA 2020 del Subcomité de medida de rehabilitación

Adicionalmente, se continuó fortaleciendo la transversalización de formación en Enfoque Psicosocial y Acción sin Daño, por medio de las cuales se formaron aproximadamente 900 policías⁵ a nivel nacional. Durante el 2019 se contó con la formación en lugares tales como Amazonas y San Andrés y Providencia. En este mismo sentido, se acompañó la formulación del reto "Priscila" del Ejército Nacional por medio del cual dispuso formar a 1.000 militares en el año 2020 en Enfoque Psicosocial y Acción sin Daño por parte del Grupo Psicosocial de la Unidad para las Víctimas.

En la vigencia 2020 en el marco del Sub Comité de Medidas de Rehabilitación se incluyó una línea en el POA 2020 relacionada con orientaciones de atención psicosocial a víctimas miembros de fuerza pública. Con relación a sus avances, este año se llevó a cabo la socialización de las fases de trabajo con la Mesa Técnica de Fuerza Pública. Posterior a su aprobación, se prosiguió con dos mesas de trabajo las cuales contaron con la participación de profesionales psicosociales de las fuerzas, quienes socializaron las acciones que desarrollan en cada una de las instituciones. Partiendo de este escenario, la Unidad para las Víctimas en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentran actualmente en el desarrollo de un documento de orientaciones para la atención psicosocial a miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto armado y el cual permitirá fortalecer habilidades para el acompañamiento a la población víctima.

Con relación a la formación de militares y policías en Enfoque Psicosocial y Acción sin Daño y considerando la emergencia sanitaria, se desarrolló un el curso virtual el cual incorpora 4 módulos sobre enfoque psicosocial, atención psicosocial, atención en crisis y primeros auxilios psicológicos. En este marco, 942 policías han sido certificados con corte a noviembre 23 del 2020, sin embargo, es un reporte parcial considerando que continúan en proceso de formación. Por su parte, con el Ejército Nacional por medio del Reto Priscila, se formaron certificación de 1.225 personas, de las cuales 92 corresponden a un primer grupo de personal enlace de CEFAM para el desarrollo del curso virtual y 1.133 a personal de territorio, logrando así una alta cobertura nacional, considerando que las personas se encuentran situadas en 35 Unidades del Ejército Nacional ubicadas en los departamentos de:

⁵ En el primer trimestre del año se realizan los cruces de listados de asistencia de Policía Nacional y Unidad para las Víctimas para la identificación del número de Policías que participaron de la formación.

Antioquia, Santander, Huila, Tolima, Valle del Cauca, Meta, Casanare, Bogotá, Cundinamarca, Cesar, Córdoba, Atlántico, Magdalena, Guajira, Chocó, Caquetá, Cauca, Nariño, Boyacá, Quindío, Norte de Santander, Putumayo, Arauca, Guaviare, Amazonas y Vichada. Esta formación culminó en el mes en el presente mes.

I. Medidas de Satisfacción y Garantías de No Repetición.

▪ Estrategia de Dignidad y Memoria - DIME

Como oferta de la Unidad para las Víctimas con víctimas de fuerza pública se desarrolló e implementó la estrategia "Dignidad y Memoria - DIME" para enaltecer la dignidad y memoria de miembros de la fuerza pública que sufrieron violaciones a los derechos humanos y/o infracciones al derecho internacional humanitario en el marco del conflicto armado interno colombiano. La estrategia está diseñada para reconocer y visibilizar a las personas que sufrieron daños en el marco del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, a través de la construcción de acciones que permitirán conocer sus historias de vida y enaltecer su dignidad por medio de varios encuentros en donde se aborda la reflexión sobre los derechos humanos y la memoria por medio de acción reflexivas, didácticas y pedagógicas que se materializan en expresiones artísticas (Canciones, poemas, dibujos, entre otros) que permiten resignificar los hechos y hacer memoria de los mismos, lo cual se realiza dentro de los enfoques diferenciales, el enfoque de acción sin daño y el enfoque psicosocial.

Entre los resultados de la implementación de la estrategia se puede resaltar, el acompañamiento y visibilización de participantes de la estrategia DIME que hacen parte de la fundación Héroes de Honor, quienes a su vez participaron de la actividad de conmemoración del 9 de abril, Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, con la realización de una muestra artística de aerografía sobre prótesis de víctimas de mina antipersonal y la presentación de una muestra deportiva de fútbol cinco con prótesis y en muletas.

En 2017 se implementó la Estrategia de Dignidad y Memoria con víctimas miembros de la Fuerza Pública durante el segundo semestre de 2017 en las ciudades de Bogotá, Medellín, Ibagué y Corozal. En 2018 la implementación de la estrategia se articuló con el Ministerio de Defensa Nacional y Descontamina Colombia, dirigiendo la oferta a víctimas de la fuerza pública sobrevivientes del hecho de minas antipersonal. En articulación con Ministerio de Defensa se implementó en: Pasto - Nariño, Soledad-Atlántico, Villavicencio- Meta, Valledupar - Cesar, Cartagena - Bolívar, Cali- Valle, Montería - Córdoba, Cúcuta- Norte de Santander y Bogotá. Con Descontamina Colombia se implementó en los municipios Armero -Tolima, San Carlos y Medellín - Antioquia, Cúcuta - Norte de Santander, Montería- Córdoba, Florencia - Caquetá y Popayán- Cauca.

En 2019 se articuló la implementación de la estrategia con la OACP y el Ministerio de Defensa, así como con el DCRI para dirigir la oferta a víctimas de miembros de fuerza sobrevivientes del hecho victimizante de minas antipersonal, una con miembros activos de las fuerzas y otro con retirados, las cuales se realizaron en la ciudad de Bogotá.

CATEGORÍA MEDIDA DE SATISFACCIÓN	AÑO	Estrategias implementadas
Estrategia dignidad y memoria con miembros de las FFAA	2017	4
	2018	16
	2019	2
	Total	22

- Conmemoraciones

De acuerdo con el documento de Lineamientos técnicos para la implementación de medidas de satisfacción en el marco de la Ruta Atención, Asistencia y Reparación Integral, etapa reparación, dimensión individual (2017), "las conmemoraciones son actos públicos de recordación de una fecha significativa para las víctimas, en el marco de los hechos de violencia, resistencia o que estén relacionados con los daños sufridos, que buscan preservar la memoria frente a los hechos para que estos no vuelvan a suceder". Esta puede ser fechas de conmemoración nacional (Día de la memoria y solidaridad por las víctimas, Día del detenido desaparecido y la Semana del detenido desaparecido, Día de los derechos humanos), así como conmemoraciones de hechos y fechas específicas de acuerdo a la focalización con Fuerza pública y la disponibilidad de recursos por parte de las entidades responsables. Desde la unidad para las víctimas se han acompañado técnicamente en la concertación e implementación de actos de conmemoración con miembros de Fuerza pública de acuerdo con la solicitud de acompañamiento por parte del CCOET, entre las cuales se han realizado las siguientes:

CATEGORÍA MEDIDA DE SATISFACCIÓN	AÑO	Conmemoraciones	Lugares
Conmemoraciones con miembros de las Fuerza Pública.	2015	1	9 de abril en Bogotá
	2018	2	Gutiérrez, Cundinamarca. Mitú, Vaupés.
	2019	2	Miraflores, Guaviare. Día del detenido desaparecido
	Total	5	

Para el año 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria, se han desarrollado dos actos de dignificación, los cuales han sido concertado previamente con policías y militares víctimas:

- Acto de reconocimiento y dignificación a los veteranos víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley de 1448 de 2011 y la Ley 1979 de 2019: Desarrollada en el mes de octubre de 2020.
- Acto de dignificación a 100 policías víctimas del conflicto armado. Desarrollado en el mes de noviembre del 2020

202020033276451

Al contestar por favor cite estos datos:

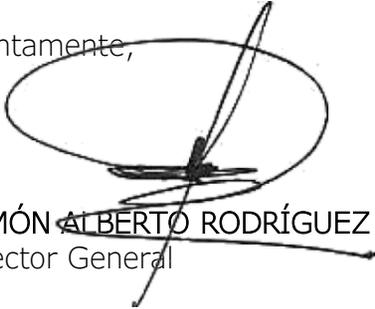
Radicado No.: 202020033276451

Fecha: 12/09/2020 11:51:24 AM

Los actos de conmemoración contaron con mesas de trabajo previas, en las cuales se concertaron con las víctimas el desarrollo de la agenda y el mensaje de dignificación del evento. Estos actos fueron acompañados además por un espacio de apoyo psicosocial y socialización de oferta.

Expuesto lo anterior, reiteramos nuestro compromiso en contribuir a la atención y reparación integral de las víctimas y así mismo en brindar información solicitada por su despacho.

Atentamente,



RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE
Director General

Proyectó: Karen Trujillo Dirección de Reparación // Danny Ballesteros Dirección de Gestión Interinstitucional.

Revisó: Emilio Hernández - Director de Registro// // Aura Helena Acevedo Vargas- Directora de Gestión Interinstitucional/ Claudia P. Jiménez F. - Dirección de Gestión Interinstitucional

Aprobó: Sandra Martínez- Subdirección General

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

